



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Disposición

Número: DISPO-2025-292-GDEBA-DGAMDAGP

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 13 de Octubre de 2025

Referencia: EX-2025-36807265-GDEBA-DSTAMDAGP - Adquisición de neumáticos, y alineación y balanceo para vehículos oficiales, Convenio Marco N° 614-5-CM25

VISTO el EX-2025-36807265-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la adquisición de neumáticos, y alineación y balanceo para vehículos oficiales, al amparo del Convenio Marco N° 614-5-CM25, la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la adquisición de ciento dieciocho (118) neumáticos, y treinta y dos (32) servicios de alineación y balanceo para vehículos oficiales destinados a la flota automotriz perteneciente a este Ministerio de Desarrollo Agrario, atento al elevado grado de desgaste que presentan dichos elementos, producto de la intensa utilización de los vehículos oficiales en el cumplimiento de las misiones y funciones que este organismo debe llevar adelante a lo largo del territorio bonaerense;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece que: “[...] El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público”;

Que el artículo 17 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que: “[...] Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinación entre ellas: [...] f) Convenio Marco de Compras: es una modalidad de contratación mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios, en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio. // Esta modalidad en la selección del cocontratante es prerrogativa exclusiva de la Autoridad de Aplicación. // Durante la vigencia del Convenio Marco sólo se podrán adquirir los bienes o servicios comprendidos en el mismo...”;

Que a orden 3 la Dirección General de Administración solicita iniciar las actuaciones correspondientes para la adquisición mencionada en el primer considerando de la presente;

Que los bienes a adquirir se encuentran en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 614-5-CM25, tramitado por Licitación Pública Proceso N° 614-1450-LPU24, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981, y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que mediante la RESO-2025-61-GDEBA-OPCGP de fecha 25 de marzo de 2025, fueron adjudicados los bienes y servicios objeto del citado Convenio Marco;

Que a orden 11 (DOCFI-2025-36867238-GDEBA-DCYCMDAGP) obra el detalle que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda esta medida;

Que por lo expuesto resulta procedente disponer la adquisición de los renglones N° 45, 49, 63, 70, 77 y 95, a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO (CUIT N° 20-13025595-8), por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos (\$26.875.200.-); por adjudicación total a un proveedor y poseer stock disponible;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 205/2024;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición de los renglones N° 45, 49, 63, 70, 77 y 95, a la firma BERMUDEZ OSCAR ALFREDO (CUIT N° 20-13025595-8), por un importe total de pesos veintiséis millones ochocientos setenta y cinco mil doscientos (\$26.875.200.-); conforme los precios publicados del Catálogo del Convenio Marco N° 614-5-CM25, tramitado por Licitación Pública N° 614-1450-LPU24, en los términos del artículo 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19, por ser precio conveniente, por adjudicación total a un proveedor y poseer stock disponible.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a emitir la Orden de Compra correspondiente a través del PBAC, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo 1° de esta Resolución se ejecutará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 2, Principal 4, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999 (\$25.915.200.-); Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 497 - Programa 1, Actividad 2, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999 (\$960.000.-).

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Digitally signed by CORDOBA Fabrizio Marcelo Jesus
Date: 2025.10.13 15:59:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabrizio Marcelo Cordoba
Director General
Dirección General de Administración
Ministerio de Desarrollo Agrario

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO BS.AS., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2025.10.13 15:59:26 -03'00'